LA SUSCRITA COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO JURÍDICO Y CONTRACTUAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL LA GUAJIRA

CERTIFICA:

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, mediante Resolución **No. 0942 DE 29 DE JUNIO DE 2021** expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, se reconoció Personería Jurídica, se aprobó estatutos, y se registró como representante legal **JOHN ENDRIS RAMIREZ SUPUANA** identificado con Cedula de ciudadanía No. 1.119.698.872 de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU ALEWASHI** Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 825000331-6

Que por medio de la Resolución No. **0446 DE 08 DE JULIO DE 2025** la Dirección Regional Guajira inscribe reforma estatutaria, miembros de la junta directiva y representante legal a la señora **JOHN ENDRIS RAMIREZ SUPUANA** identificado con Cedula de ciudadanía No. 1.119.698.872 de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU ALEWASHI** Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 825000331-6

1. Que el término de duración de la Persona Jurídica indefinida

2. Que, examinados los estatutos de la entidad, dentro de sus objetivos se reconoce la existencia de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos, considerados propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

3. Que la entidad se encuentra representada legalmente por:

Principal:	**JOHN ENDRIS RAMIREZ SUPUANA** identificado con Cedula de ciudadanía No. 1.119.698.872
Periodo estatutario[50]:	**CINCO (5) AÑOS**. Hasta el 6 de junio de 2029

[50] Periodo estatutario tomado de los estatutos de la entidad

PUBLICA

4. Que la personería jurídica se encuentra vigente en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, Conforme a lo establecido en el Artículo 9 de la Resolución 6300 de 2024.
5. Que la personería jurídica se encuentra vigente en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

La presente certificación se expide en el Distrito de Riohacha, D.E.T. y C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2026, la cual tiene una vigencia de seis (6) meses, según lo dispuesto en el artículo 53 de la Resolución 6300 de 2024.



JANETH ALEMÁN SÁNCHEZ
Coordinadora GIT Jurídico y Contractual
ICBF Regional -La Guajira
Proyectó: Yandra Ramirez Naranjo / Abogada Contratista GJ

PÚBLICA